

PROCESO ELECTORAL 2026**FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO****RESOLUCIÓN Nº 5****DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO****ASUNTO:****RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA
DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO POR LA QUE SE MODIFICA EL
CALENDARIO ELECTORAL APROBADO PARA EL PROCESO ELECTORAL
2026, AL NO SER NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE VOTACIONES PARA LA
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de julio de 2026, siendo las 21:00 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, de forma telemática, al objeto de modificar el calendario electoral al no ser necesaria la celebración de votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral aprobado para el proceso electoral 2026 de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, publicado en fecha 26 de junio de 2026, la votación para la elección de los miembros de la Asamblea General estaba prevista para el día 15 de julio de 2026.

2º) Mediante Resolución nº 4, de fecha 8 de julio de 2026, esta Junta Electoral acordó la admisión definitiva de las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, así como la inadmisión definitiva de la candidatura presentada fuera de plazo.

3º) A la vista de las candidaturas definitivamente admitidas, y dado que se ha presentado un número igual o inferior de candidaturas respecto de los puestos asignados en cada estamento y circunscripción, no resulta necesaria la celebración de votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea General.

4º) En consecuencia, procede adecuar el calendario electoral para suprimir los trámites relativos a la votación de miembros de la Asamblea General y adelantar los trámites posteriores del proceso electoral, hasta su finalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.15 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que atribuye a la Junta Electoral, entre

otras, la competencia para organizar con objetividad y transparencia los procesos electorales, aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones y modificar el calendario electoral, una vez iniciado el proceso electoral, en los casos previstos en dicha Orden, motivándose debidamente.

II.- De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden de 4 de octubre de 2001, cuando el número de candidatos presentados sea igual o inferior al de puestos a cubrir, no será necesaria la celebración de votación, procediendo la proclamación de los candidatos como electos.

III.- Procede, por tanto, tener por electas a las candidaturas proclamadas definitivamente admitidas mediante Resolución nº 4 de esta Junta Electoral, sin necesidad de celebrar votación, y modificar el calendario electoral para dar cumplimiento a la toma de posesión de los miembros electos de la Asamblea General.

IV.- Resulta asimismo de aplicación el artículo 17 del Reglamento Electoral General previsto en el Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001, relativo a la toma de posesión de las candidaturas electas, conforme al cual los miembros electos tomarán posesión de sus cargos ante el miembro de la Junta Electoral que esta designe, efectuándose dicha toma de posesión en el plazo de cinco días naturales siguientes a su proclamación definitiva y remitiéndose la oportuna certificación al Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo,

ACUERDA:

Efectuar la modificación del calendario electoral aprobado para el proceso electoral 2026 de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, por no ser necesaria la convocatoria de votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea General, dado que se ha presentado un número igual o inferior de candidaturas respecto de los puestos asignados en cada estamento y circunscripción, suprimiendo las fechas de votación y los trámites vinculados a la proclamación provisional y definitiva de miembros electos derivados de aquella, y modificando en consecuencia las fechas posteriores de los trámites electorales, que quedan como sigue para el resto del proceso electoral hasta su finalización:

FASE SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

DÍA	TRÁMITE
08/07/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos admitidos y excluidos definitivamente. - Proclamación de los candidatos definitivamente admitidos como miembros electos de la Asamblea General, al no ser necesaria la celebración de votaciones.
11/07/2026	- Toma de posesión de los miembros electos de la Asamblea General.

FASE TERCERA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA

DÍA	TRÁMITE
11/07/2026	- Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
14/07/2026	- Cierre del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
15/07/2026	- Publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente y apertura del plazo para presentar reclamaciones sobre ello.
17/07/2026	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente.
20/07/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos definitivamente. - Convocatoria de sesión de la Asamblea de la Federación Canaria.
24/07/2026	- Sesión de la Asamblea de la Federación Canaria para la elección del Presidente. - Proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria y apertura para presentar reclamaciones sobre ello.
27/07/2026	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria.
28/07/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de Presidente electo de la Federación Canaria.
31/07/2026	- Toma de posesión de Presidente electo de la Federación Canaria.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de julio de 2026.-

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretario de la Junta Electoral
D. Pablo Torras Martínez